



# EDC FREE EUROPE

## ELIMINEMOS LOS DISRUPTORES ENDOCRINOS

**La Unión Europea tiene la obligación de proteger a las personas y al medio ambiente de los daños causados por los disruptores endocrinos**

*Ocho requisitos para una estrategia de la UE sobre disruptores endocrinos*

*Mayo 2018*

### **Por qué estamos preocupados**

Los disruptores endocrinos (EDC, del inglés Endocrine disrupting chemicals) incrementan las posibilidades de contraer enfermedades graves y potencialmente mortales y trastornos de salud, como señalan, entre otros, expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS [1]) y científicos de la Sociedad de Endocrinología [2]. En estas revisiones de bibliografía científica, el impacto de los EDC se vincula a problemas reproductivos y de fertilidad, como el descenso drástico en la tasa de espermatozoides y distintos tipos de cáncer hormonal (mama y próstata). Los trastornos neurológicos —incluidos autismo y pérdida de coeficiente intelectual— y los cambios metabólicos —incluidos obesidad y diabetes— también se han asociado a la exposición a EDC [3. 4]. En la naturaleza hay indicios de daños reproductivos y de desarrollo ligados a alteraciones en la función endocrina en numerosas especies silvestres; los disruptores se han asociado a cambios en el sistema inmunitario y deformidades óseas [5].

Cada vez más científicos respaldan el hecho de que hay personas más vulnerables que otras a los impactos de los disruptores, incluso en dosis pequeñas, y cuyos efectos pueden aparecer décadas más tarde. El tiempo de desarrollo en el útero materno y en la infancia temprana parece ser un periodo particularmente sensible y preocupa seriamente a los profesionales de la salud. En 2015, más de cien sociedades nacionales de ginecología y obstetricia de todo el mundo solicitaron a los responsables en el desarrollo de políticas que priorizaran la reducción de la exposición a EDC como medida importante para la prevención de enfermedades [6].

Evitar los disruptores endocrinos ya no es una elección personal [7]. Los disruptores se encuentran en todas partes: hay sustancias que suscitan una gran atención, como los bisfenoles (se emplean en la

fabricación de botellas de plástico y el revestimiento de latas de conserva) y los ftalatos (que aunque están prohibidos, aún se encuentran en uno de cada cinco juguetes [8]); los materiales ignífugos que se emplean en los sofás; los pesticidas que se rocían y acaban en la comida, y los biocidas antimicrobianos que se encuentran en los productos de limpieza. Están prácticamente en todas partes, en casa y en el trabajo. El instituto de investigación sin ánimo de lucro The Endocrine Disruption Exchange (TEDX; en español, Intercambio de Disruptores Endocrinos) enumera más de 1400 potenciales disruptores [9], la OMS menciona más de 800 [10] y se deben investigar muchas más sustancias sospechosas.

Los disruptores endocrinos están presentes en todos nosotros, tanto niños como adultos, y contaminan nuestro cuerpo sin nuestro consentimiento ni conocimiento. La biomonitorización de muestras humanas de orina, cabello y sangre que se está llevando a cabo en Europa está demostrando el alcance de esta contaminación interna. En Francia se hallaron más de 20 tipos de EDC en mujeres en las que se examinó la presencia de sustancias químicas en 2015 [11]. La Iniciativa de Biomonitorización Europea ha incluido muchos disruptores y potenciales disruptores en la lista prioritaria y los resultados se utilizarán para aportar información en las decisiones políticas acerca de sustancias específicas [12].

**Lo más importante es que las leyes de la Unión Europea que regulan los disruptores endocrinos no nos están protegiendo. Las leyes que se supone que regulan los EDC actúan de forma desigual, no están implementadas de la forma adecuada y dejan grandes vacíos en la regulación de los disruptores. Hay productos para los que no existe ninguna regulación, como cosméticos, juguetes, tejidos, muebles, envasado de productos alimentarios y otros artículos con los que estamos en contacto a diario.**

## Qué queremos

En 2017 la Comisión Europea se comprometió a lanzar una nueva estrategia integrada sobre los disruptores endocrinos, que se suponía que abarcaría “por ejemplo, juguetes, cosméticos y envasado de productos alimentarios” [13, 14] . Los intentos previos de actualizar la Estrategia de la UE sobre disruptores que existía desde 1999 con los avances científicos más recientes y las acciones para abordar el problema fueron truncados por el fuerte lobby de la industria en 2013, como se documentó en la investigación “A Toxic Affair” (“Un asunto tóxico”) [15].

**Instamos al Presidente de la Comisión Europea Jean-Claude Juncker a publicar una estrategia de pleno derecho antes del verano de 2018.** Esto incluiría un plan de acción concreto enfocado a la protección de alto nivel de la salud de las personas —especialmente de los grupos más vulnerables— y el medio ambiente. Las actividades tangibles deben tener objetivos claros, una programación temporal y un presupuesto razonable. Podría ser una oportunidad para reconectar la agenda de la Unión Europea con

las demandas de los ciudadanos para mejorar la protección en materia de salud pública respecto a los disruptores endocrinos, como queda evidenciado por el gran apoyo que reciben las peticiones desarrolladas y apoyadas por los asociados de la campaña EDC-Free. La primera de las peticiones fue entregada a los estados miembro con casi un millón de firmas en julio [16] y la segunda, con más de 300.000 firmas, en octubre [17].

Una estrategia de la UE sobre los disruptores endocrinos también podría basarse en los esfuerzos de países progresistas, como Francia [18], Suecia [19] y Dinamarca [20], que ya han implementado acciones relacionadas con los EDC. Bélgica acaba de anunciar el lanzamiento de un plan de acción nacional sobre los disruptores [21]. Debería estar en el interés de la Unión Europea el promover la armonización en los casos en que lleve a igualar e incrementar el nivel de protección de todos los ciudadanos europeos, así como evitar la aparición de barreras al comercio dentro del mercado único europeo. Hoy se necesita un compromiso claro de la UE para reducir la exposición de las personas a los disruptores de forma más global en toda Europa.

Esto no es solo la única oportunidad de incrementar el bienestar mediante la prevención de enfermedades, también puede contribuir a reducir los costes crecientes asociados a las enfermedades relacionadas con los disruptores, como muestra un estudio que evalúa la abrumadora factura de 163 billones de euros anuales en Europa [22], incluso teniendo en cuenta que el alcance del estudio solo abarca algunas de las enfermedades relacionadas con los disruptores. También es una oportunidad para hacer políticas coherentes y para que la UE establezca un marco regulatorio que constituya las bases de una verdadera economía circular no tóxica promoviendo la innovación en el ámbito industrial mediante una sustitución de los EDC más segura. Considerando que nuestra exposición a compuestos químicos evitables en el medio ambiente implica unos costes sanitarios del 10% de PIB global [23], hay una justificación económica real para promover la sustitución segura de los disruptores endocrinos tóxicos mediante una estrategia amplia de acción europea.

Necesitamos un plan de acción de amplio alcance que evite de forma efectiva los impactos adicionales sobre la salud y que acabe con la pérdida de vida silvestre asociada a los disruptores endocrinos. Se necesitan implantar acciones legales para eliminar la exposición a los EDC y contribuir a lograr los compromisos de 2030 que se establecen en los Objetivos de Desarrollo Sostenible para “reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo” [24].

La estrategia de la UE sobre los disruptores debe reflejar los avances científicos más recientes y las conclusiones pertinentes, complementando las obligaciones existentes en el contexto regulatorio

europeo. Los siguientes puntos identifican los ocho requisitos básicos que la estrategia necesita incluir para posibilitar que la UE proteja de forma efectiva la salud y el medio ambiente frente los EDC.

## Requisitos básicos para una Estrategia de la UE sobre Disruptores Endocrinos

### 1. **Considerar la salud pública y la prevención como la piedra angular de una nueva Estrategia de la UE sobre los disruptores endocrinos**

Proteger a los más vulnerables. Reducir la exposición de los niños para prevenir enfermedades relacionadas con los EDC y la escalada de costes asociada a su tratamiento. Sobre la base de la Estrategia de la UE de 1999, construir y difundir las acciones a corto, medio y largo plazo y aumentar su efectividad.

### 2. **Dar relevancia a la concienciación pública sobre los disruptores endocrinos: conectar con la labor de la Unión Europea en relación con la protección de la salud de los ciudadanos**

Una encuesta reciente del Eurobarómetro reveló que dos de cada tres ciudadanos europeos están preocupados por la exposición a los compuestos químicos en el día a día a través de la comida, aire, agua potable, productos de consumo u otros artículos, así como la exposición en el lugar de trabajo. Menos de la mitad de las personas de esa misma encuesta consideraban que estaban bien informados de los peligros potenciales de los compuestos químicos [25]. Se necesita una campaña a nivel europeo para incrementar el conocimiento de los EDC.

*Los puntos de focalización de la campaña deben incluir:*

- Información a madres y padres antes y durante el embarazo, y a las familias en general, sobre las formas de minimizar la exposición en la vida cotidiana.
- Difusión de buenas prácticas para la reducción de la exposición y consejos de salud ligados a las bases y a las agendas locales, y la creación de un banco de historias de éxito mostrando cómo la UE está marcando la diferencia.
- Información y materiales de formación para profesionales de la salud y la educación y grupos de influencia para que puedan aconsejar al público sobre la reducción a las exposiciones.
- Respuesta a las preocupaciones de las y los consumidores y herramientas para la trazabilidad y el derecho a la información sobre los compuestos químicos en los productos.

### 3. **Mejorar la regulación: incrementar el control en el uso de los disruptores en todos los sectores**

- Elaborar un plan con planificación temporal para implementar los criterios apropiados de los EDC en toda la legislación europea relevante para identificar y reducir la exposición a los EDC.

- Afrontar en primer lugar las tareas con fecha vencida, como las de 2015 para los cosméticos y otros vacíos legales evidentes como las regulaciones de juguetes y envasado de productos alimentarios. Comprometerse a abordar el resto de legislación europea importante y las fuentes de exposición, como contrataciones públicas, exposición de los trabajadores, materiales textiles, etc., así como el cumplimiento del 7º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente.
- Apoyar la implementación de la Estrategia de la UE sobre los plásticos, prohibiendo la presencia de disruptores endocrinos en plásticos en particular, así como la presencia de disruptores que puedan dificultar la reciclabilidad de los plásticos y afectar negativamente al valor del material reciclado.
- Regular los EDC con la presunción de que no hay ningún umbral de seguridad que se pueda establecer con suficiente certeza [26].
- Regular los EDC utilizando aproximaciones de grupo basadas en estructuras y propiedades similares para evitar sustituciones erróneas [27].
- Implementar y reforzar, de forma eficiente y ambiciosa, las obligaciones de la regulación actual que controla el uso de los EDC. Esto incluye acelerar la inclusión de los disruptores endocrinos como candidatos en la lista del REACH [Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias y mezclas químicas] de sustancias altamente preocupantes y la adopción de medidas para limitar la exposición, como las restricciones REACH y la autorización REACH. Actualmente solo hay 12 sustancias identificadas como disruptores endocrinos en el REACH.
- Acelerar la evaluación de los disruptores para implementar restricciones de uso en pesticidas y biocidas.
- Desarrollar nuevas leyes sectoriales para asegurar una protección sólida que priorice los bienes de consumo. Para la mayoría de los bienes (ej. tejidos, artículos para el cuidado de los niños, plásticos) no hay disposiciones específicas relacionadas con los disruptores.

**4. Reducir nuestro coctel diario de disruptores endocrinos: plantear la sustitución de una sustancia por otra menos dañina incluyendo todas las fuentes posibles de exposición a numerosos compuestos químicos**

- Priorizar la identificación y regulación de los grupos más problemáticos de disruptores hormonales y actuar rápidamente en la coexposición conocida de sustancias químicas dañinas de diferentes fuentes (ej. contaminación en el aire del interior de las viviendas, polvo, materiales en contacto con alimentos).
- Avanzar desde la evaluación de riesgos de sustancias simples a la evaluación acumulativa de compuestos, ya que compuestos similares provocan los mismos resultados adversos [28]. Suecia [29] y Dinamarca [30] están realizando este tipo de estudios en el ámbito nacional.
- Responder de forma más rápida a las señales de alerta temprana de los nuevos hallazgos científicos sobre los potenciales daños en la salud y el medio ambiente para

los procesos de recertificación y autorización de sustancias. Cuando el problema afecte al uso de una sustancia química, se lanzará automáticamente una evaluación de riesgos que abarque la legislación conocida para evaluar completamente el impacto de las exposiciones acumulativas y asegurar una acción rápida en ausencia de certeza absoluta desde el punto de vista científico.

**5. Acelerar los ensayos, estudios de cribado e identificación de los disruptores**

- Actualizar los requisitos de los ensayos con métodos de prueba y cribado nuevos y actualizados en toda la legislación relevante de la UE para que se completen los vacíos de datos y se puedan identificar los disruptores. La UE debe hacer de forma sistemática que la industria sea responsable de proporcionar suficientes evidencias para demostrar la seguridad de los compuestos químicos.
- Priorizar la recogida de datos de EDC potenciales y elaborar listas para informar tanto a los consumidores como a las empresas.
- Mejorar las directrices de cribado y ensayo utilizadas para identificar los disruptores y abordar los vacíos de datos.

**6. Trabajar por una economía circular limpia y un medio ambiente no tóxico: evitar las sustancias tóxicas como los disruptores endocrinos en los productos desde el inicio**

- Es necesario tener trazabilidad completa para evitar la presencia de EDC en los materiales reciclados.
- Es necesario considerar la responsabilidad del productor. Cada compañía debe estar obligada a informar a los consumidores sobre el contenido en sustancias químicas de sus productos, incluido el embalaje.
- Es necesario establecer el mismo nivel de protección respecto a los EDC para los materiales primarios y secundarios [31], lo que significa que cuando se prohíbe un material virgen por la presencia de EDC, también se deberían prohibir los materiales reciclados a partir del mismo, al contrario de lo que ocurre en la práctica actual.

**7. Destacar el liderazgo del mercado europeo en la sustitución segura sin vuelta atrás y en la promoción de soluciones innovadoras**

- Apoyar iniciativas que lleven a las empresas a abandonar el uso de disruptores endocrinos. Se pueden encontrar ejemplos en chemsec.org, la “plataforma de citas” para las compañías que buscan proveedores que aporten alternativas más seguras.
- Limitar y evitar el uso de pesticidas en agricultura y en la gestión de las áreas verdes urbanas y establecer objetivos específicos para una reducción global del uso de pesticidas en línea con la Directiva 2009/128/CE para el uso sostenible de los pesticidas.
- Incentivar las campañas de comunicación a nivel nacional para que la ciudadanía 1) sea más consciente del uso de los compuestos químicos en la vida diaria, en particular, durante el embarazo y con niños, 2) conozca su derecho a la información sobre la presencia de disruptores en los productos.

**8. Monitorizar los efectos sobre la salud y el medio ambiente de los disruptores endocrinos como compuestos simples, grupos o mezclas para considerar todas las fuentes de exposición a los disruptores de forma global y responder rápidamente para minimizarlos**

- Asegurar que haya suficiente investigación de las sustancias químicas nuevas y emergentes que se puedan utilizar para reemplazar los compuestos químicos prohibidos en el contexto de la Iniciativa de Biomonitorización Europea [32].
- Desarrollar ensayos sensibles con nuevos puntos de interés, como la interferencia de las sustancias químicas con el desarrollo del cerebro, y asegurar que sean considerados en las evaluaciones de la regulación.

---

**EDC-Free Europe** es una coalición de agrupaciones de interés público que representan más de 70 agrupaciones medioambientales, feministas y de consumidores en Europa, que comparte la preocupación sobre los disruptores endocrinos (EDC) y su impacto en la salud y en la naturaleza. Entre los asociados de la campaña se incluyen organizaciones sindicales, asociaciones de consumidores, profesionales sanitarios y de salud pública, asociaciones de lucha contra el cáncer, grupos ecologistas y feministas:





**DES Daughter Network**  
Because Social Media increases Awareness and brings the DES Community Together



\* This organisation endorses this EDC-Free Europe statement on an EU EDC Strategy but is not an official campaign partner.

**Contacto de la campaña:** email [info@env-health.org](mailto:info@env-health.org) or visit [www.edc-free-europe.org](http://www.edc-free-europe.org)

### Notes:

- [1] OMS/PNUMA “WHO | State of the Science of Endocrine Disrupting Chemicals - 2012” [OMS | Estado de la Ciencia de los Compuestos Químicos Disruptores Endocrinos] (OMS, 2013) <http://www.who.int/ceh/publications/endocrine/en/>.
- [2] Endocrine Scientific Statement (review) [Informe Científico sobre Disruptores Endocrinos (revisión)], 2015: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/26544531>
- [3] <http://www.chemtrust.org/brain/>
- [4] <http://www.chemtrust.org/obesity-and-diabetes-2/>
- [5] EEA Report: The impacts of endocrine disrupters on wildlife, people and their environments [Informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente: El impacto de los disruptores endocrinos en la naturaleza, las personas y el medio ambiente] <https://www.eea.europa.eu/publications/the-impacts-of-endocrine-disrupters>
- [6] [https://www.figo.org/sites/default/files/uploads/News/Final%20PDF\\_8462.pdf](https://www.figo.org/sites/default/files/uploads/News/Final%20PDF_8462.pdf)
- [7] <https://www.nytimes.com/interactive/2018/02/23/opinion/columnists/poisons-in-our-bodies.html>
- [8] [https://echa.europa.eu/documents/10162/13577/ref\\_4\\_report\\_en.pdf/b53f5cd9-64a4-c120-1953-e9e176b9c282](https://echa.europa.eu/documents/10162/13577/ref_4_report_en.pdf/b53f5cd9-64a4-c120-1953-e9e176b9c282)
- [9] <https://endocrinedisruption.org/interactive-tools/tedx-list-of-potential-endocrine-disruptors/about-the-tedx-list>
- [10] <http://www.who.int/ceh/risks/cehemerging2/en/>
- [11] <https://www.generations-futures.fr/perturbateurs-endocriniens/expert-4>
- [12] <https://www.hbm4eu.eu/>
- [13] [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-17-1906\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-17-1906_en.htm)
- [14] La Comisión Europea tenía que revisar la regulación sobre cosméticos en relación las sustancias capaces de actuar como disruptores endocrinos con fecha límite 11 de enero de (Art. 15.4 Reglamento (CE) 1223/2009 sobre los productos cosméticos) [https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/endocrine\\_disruptors/docs/cosmetic\\_1223\\_2009\\_regulation\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/endocrine_disruptors/docs/cosmetic_1223_2009_regulation_en.pdf)
- [15] [https://corporateeurope.org/sites/default/files/toxic\\_lobby\\_edc.pdf](https://corporateeurope.org/sites/default/files/toxic_lobby_edc.pdf)
- [16] La petición online de SumofUs que solicitaba rechazar la propuesta de la Unión Europea sobre los EDC recogió las firmas de más de 465.500 europeos. El Secretariado de EDC-Free trabajó junto a los asociados de España, Alemania y Francia para crear, desarrollar, traducir y compartir las peticiones (julio 2017).
- [17] La petición online de SumofUs en inglés, alemán and francés dio como resultado el bloqueo por parte de los parlamentarios europeos de la débil propuesta de la Comisión Europea sobre los disruptores endocrinos. Fue firmada por 321.675 personas y forzó a la Comisión a trabajar en una propuesta mejorada (octubre 2017).
- [18] Plan de acción de Francia <https://www.ecologie-solidaire.gouv.fr/rapport-devaluation-du-plan-national-daction-sur-perturbateurs-endocriniens-gouvernement-engage>
- [19] Plan de acción de Suecia para un ambiente libre de tóxicos 2015-2020, que desarrollará un plan nacional sobre los EDC <https://www.kemi.se/en/about-us/our-work/action-plan-for-a-toxic-free-everyday-environment>
- [20] El informe danés hacia un futuro libre de tóxicos incluye los EDC como una prioridad [http://en.mfvm.dk/fileadmin/user\\_upload/ENGLISH\\_FVM.DK/Focus\\_on/Chemicals\\_and\\_waste/13215\\_MF\\_Kemikonference\\_Rapport\\_A4\\_PRINT.pdf](http://en.mfvm.dk/fileadmin/user_upload/ENGLISH_FVM.DK/Focus_on/Chemicals_and_waste/13215_MF_Kemikonference_Rapport_A4_PRINT.pdf)
- [21] [http://www.senat.be/www/?Mlval=/index\\_senate&MENUID=52000&LANG=fr](http://www.senat.be/www/?Mlval=/index_senate&MENUID=52000&LANG=fr)
- [22] <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5244983/>
- [23] <https://ehjournal.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12940-017-0340-3> “Calculation of the disease burden associated with environmental chemical exposures: Application of toxicological information in health economic estimation” [Cálculo de la carga de enfermedad asociada a la exposición ambiental de compuestos químicos: Aplicación de la información toxicológica a la estimación económica de la salud] se publicó en la revista científica de alto impacto Environmental Health el 5 de diciembre de 2017.
- [24] Objetivos de Desarrollo Sostenible. Meta 3.9.
- [25] <http://ec.europa.eu/commfrontoffice/publicopinion/index.cfm/Survey/getSurveyDetail/instruments/SPECIAL/surveyKy/2111>
- [26] Gore AC, Chappell VA, Fenton SE, Flaws JA, Nadal A, Prins GS, et al. 2015. EDC-2: The Endocrine Society’s Second Scientific Statement on Endocrine-Disrupting Chemicals. Endocr. Rev. 36:E1–E150; doi:10.1210/er.2015-1010 [Segunda declaración científica de la Sociedad de Endocrinología sobre los disruptores endocrinos]
- [27] CHEM Trust report: From BPA to BPZ: A toxic soup? [Informe CHEM Trust: del BPA al BPZ, ¿una sopa tóxica?] <http://www.chemtrust.org/toxicoup/>

[28] <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK215036/>

[29] <http://www.government.se/press-releases/2018/03/government-wants-to-investigate-cocktail-effects-of-chemicals/> ;  
<http://mst.dk/media/143466/kemiindsats-engelsk.pdf>

[30] <http://mst.dk/media/143466/kemiindsats-engelsk.pdf>

[31] <http://eeb.org/work-areas/resource-efficiency/circular-economy/>

[32] <https://www.hbm4eu.eu/>